



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Parqual Bernabe y Amat Al. Ordini. de esta
fidelissima villa de Elda su termino y Jurisd. en

Por quanto Josef Puerada de exercicio tratante, natural y vecino
de esta villa se halla en la misma establecido con su cara ha-
vienda pagando las Reales contribuciones y sufriendo las demas
cargas vecinales, portandose en todos sus tratos como hombre de
honor, anexplada conducta y cristiano procederes, y por lo mis-
mo no de los comprendidos en la clase de vagos; Ten atencion a
que tiene que viajar por los Reinos de Valencia, Castilla, y
Murcia a despachar su generoso, me ha suplicado le de el
competente sesuo y abono de su persona. Por tanto y con-
descendiendo en ello concedo al precitado Josef Puerada este
que le servira de guia o para porte, por el que pido alas
Justicias de los Pueblos por donde transitarre o hiciere man-
cion no le embaracen su viaje y venta, por combenir asi
al servicio de ambas Magestades; Para que conite mande
dar y di el presente firmado de mi mano, sellado con el maior
de esta villa y respaldado por el infra escrito Con. de su ayun-
tamiento. En Elda y Orxa veinte y nueve de mil setecientos y
cinco años



Parqual Bernabe y
S

Joseph Amat y Ricoy